

Reconstrucción de las ciudadanías de población en situación de desplazamiento en Bogotá

Fecha de recepción: agosto 1 de 2008
Fecha de aprobación: septiembre 2 de 2008

Luz Esperanza Muñoz¹
Ana Marcela Bueno²

RESUMEN

La situación de desplazamiento por violencia en Colombia hace parte de las problemáticas sociales más dramáticas por las cuales atraviesa gran parte de nuestra población hoy en día; ha repercutido en la pérdida de los derechos fundamentales, específicamente en el ejercicio pleno de las ciudadanías. En relación a esta migración forzosa, se han adelantado estudios que muestran las causas estructurales del conflicto y los procesos de atención humanitaria a las personas, familias y comunidades afectadas. Son escasas las investigaciones en torno al restablecimiento de las ciudadanías en los nuevos territorios, a partir de procesos de organización y participación social, política y comunitaria. Las autoras investigan el tema con población que se ha establecido en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar de Bogotá.

Palabras clave: desplazamiento, democracia, derechos humanos, ciudadanías, organización y participación.

“Reconstruction of the citizenships in the population in displacement situation in the city of Bogota”

ABSTRACT

The situation of displacement by violence in Colombia is one of the most dramatic social problems for which traverses much of our population today, has affected the loss of fundamental rights, specifically in the full exercise of citizenship. In relation to this forced migration, have advanced studies show that the structural causes of conflict and humanitarian processes attention to individuals, families and communities affected. There are few investigations on the restoration of citizenship in the new territories, from organizational processes and social participation, political and community involvement. The authors investigated the matter with people that has been established in the Towns of Usme and Ciudad Bolivar in Bogota.

Key words: displacement, democracy, human rights, citizenships, organization and participation.

1 Trabajadora social, *magíster* en Estudios Políticos, especialista en pedagogía, docente investigadora Universidad de la Salle. Correo electrónico: lmunoz@lasalle.edu.co

2 Trabajadora social, *magíster* en Investigación social, docente investigadora Universidad de la Salle. Correo electrónico: abueno@unisalle.edu.co

PRESENTACIÓN

El artículo hace parte de la investigación “reconstrucción de las ciudadanías de la población en situación de desplazamiento a partir de procesos de organización y participación en las localidades de ciudad Bolívar y Usme en la ciudad de Bogotá”. La reflexión sobre ésta problemática ha permitido construir un marco de referencia desde el cual se sustenta la investigación como tema de atención y estudio para las y los trabajadores sociales, quienes nos enfrentamos en el ejercicio profesional, a apoyar procesos en los que se ha visto afectado el tejido social de ésta población a partir de diversas formas de violación a sus derechos (VARGAS; 2008).

Desde las experiencias de atención a población en situación de desplazamiento por parte de las organizaciones sociales, se ha detectado que una de las mayores necesidades que afrontan los territorios receptores, es la promoción y fortalecimiento de procesos de organización y participación de éstas personas y familias en general, en pro de recuperar el ejercicio de las ciudadanías que les corresponde como derechos en nuestra sociedad.

En Colombia, a partir de la década de los cincuenta, se han evidenciado flujos migratorios significativos que han incidido en acelerar las dinámicas territoriales, las estructuras sociales y por ende, la necesidad de que el Estado dé respuesta a nuevas demandas y necesidades de esta población. Para el año 2000, éstos flujos se habían intensificado debido al incremento del fenómeno del desplazamiento proveniente de diversas formas de violencia.

Las estadísticas de población migrante señalaban en la década de los cincuenta, una población rural de más del 60 por ciento frente a 40 por ciento concentrada en grandes ciudades. Para los años setenta, se evidencia un cambio radical; se invierte la pirámide poblacional con la mayoría de población

concentrada en grandes ciudades. A partir del año 2000, este cambio se incrementa por el fenómeno de migración de familias y grupos sociales provenientes de territorios en conflicto (Universidad Nacional; 2004). En la actualidad no se cuenta con una única fuente de información; ello se evidenció en el informe presentado por el DANE a entidades públicas en septiembre de 2006, en que manifestaba que existían ochocientos mil personas en ésta situación; el Sistema Único de Registro (Acción Social; 2006)³ tenía en su base de datos 43 por ciento más de población inscrita. Por otro lado, el Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos SISDHES, que opera CODHES, acoge los datos de la Conferencia Episcopal, presentando cifras alarmantes: 3.832.527 personas desplazadas en veinte años (1985-2005) (Codhes; 2006), evidencia un fenómeno con dimensiones que debieran inquietar a cualquier Gobierno; pero dadas las condiciones de este país no son prioridad para éste, que por el contrario considera que la situación ha disminuido gracias a sus programas en el marco de la seguridad democrática (DNP; 2006).

Las personas en situación de desplazamiento en Colombia son ante todo víctimas de múltiples violaciones de derechos fundamentales: a la vida, a un lugar de residencia, a la salud, a la educación, al empleo, a la alimentación, a decidir sobre sus propios destinos, a ejercer sus derechos ciudadanos entre otros; es decir, a tener una vida digna.

Según la Conferencia Episcopal de Colombia (1995)⁴ y la Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento CODHES (2007), las víctimas de la violencia son fundamentalmente mujeres en un 58

³ El Sistema Único de Registro es la base de datos de la Agencia Presidencial de Acción Social, entidad principal de la atención de la población en situación de desplazamiento.

⁴ En el informe de Derechos Humanos, de los desplazados por la violencia en Colombia de la Conferencia Episcopal de Colombia, Bogotá, 1995, se señala que casi todos los derechos son violados por diferentes actores intervinientes en el conflicto

por ciento que han quedado viudas y se desempeñan como jefas de hogar, con promedio de 5 hijos; menores huérfanos o abandonados, iniciados tempranamente a las acciones del conflicto; los mayores han tenido que asumir el rol de jefes de familia. Lo anterior se evidencia desde la incidencia diferencial del desplazamiento sobre hombres y mujeres, teniendo en cuenta además, su condición social y étnica. Las mujeres se ven más vulneradas cuando deben experimentar condiciones de pobreza, desempleo, maltrato intrafamiliar; no cuentan con herramientas del nivel estatal, judicial, cultural y/o social, que les permitan solucionar dificultades y hacer valer sus derechos (LIMPAL; SF).

Dado que el desplazamiento es el resultado de acciones violentas contra la vida y la estabilidad de la familia, la movilización se realiza de manera inmediata abandonando sus propiedades. El desalojo del territorio también significa la pérdida de empleo y de oficio para las y los mayores, la interrupción de estudios para niños y niñas y la pérdida de la seguridad social para el grupo familiar; ante todo, el desarraigo trae consigo pérdidas en la subjetividad.

Bello (2004) describe las graves consecuencias psicosociales que deja la violencia y el conflicto en las personas afectadas: destrucción de un proyecto de vida, pérdida de estabilidad social, cultural y familiar; del sentido de pertenencia, referencia y arraigo a un grupo social; pérdida de identidad. Se generan sentimientos de miedo, terror, desconfianza, impotencia y aislamiento, en medio de la impunidad e inoperancia de entidades del Estado. En ocasiones estas personas se han distinguido en sus sitios de origen como líderes, gestores de procesos organizativos, promotores de procesos de desarrollo y/o vinculados a proyectos comunitarios, situaciones que les han puesto como cabezas visibles para los grupos en conflicto; tienen que huir en situaciones de invisibilidad para no ser reconocidos. El desplazamiento ha afectado los procesos de desarrollo de

las ciudades en el país; también se ha constituido en una de las causas de fragmentación de la sociedad colombiana, en la medida que ha desarticulado comunidades enteras, los niveles urbanos y rurales.

Todo lo anterior muestra de qué manera el fenómeno del desplazamiento en el país ha incidido directamente en la pérdida de ciudadanía de las personas que por salvar sus vidas, se han visto obligadas a renunciar a sus derechos civiles, pero también a sus derechos económicos, sociales y culturales, lo cual permea no sólo a las comunidades que se fragmentan por esta situación, sino a los territorios en los que transforman las dinámicas sociales a partir de estos procesos migratorios.

En este sentido, el presente artículo da cuenta de algunas reflexiones alrededor del fenómeno del desplazamiento, lo cual motivó a preguntas relacionadas con la generación de los procesos organizativos y participativos en torno a este tópico, y cómo éstos han incidido en la reconstrucción o no de las ciudadanías de las personas que se han visto afectadas por el fenómeno. Por ende, se avanzó en la construcción teórica de lo que se ha entendido como desplazamiento, su relación con la pérdida de derechos, el desarraigo territorial y el detrimento de las fortalezas respecto a los procesos organizativos y participativos.

Para dar cuenta de lo anterior, se presentan algunos componentes ligados a la problemática del desplazamiento y cómo las dinámicas sociales se afectan por su incremento acelerado, posteriormente se hace una conceptualización de tópicos relacionados con la pérdida de ciudadanía, y finalmente se dejan algunas reflexiones a tener en cuenta en nuestro diario quehacer profesional comprometido con la defensa y promoción de los derechos humanos y la justicia social.

TERRITORIOS RECEPTORES

En sus inicios se podía identificar un desplazamiento originado en áreas rurales hacia el sector urbano; en la actualidad el fenómeno ha tomado otras características, llegando incluso a hablarse de *desplazamiento intraurbano*. De los municipios colombianos, el 86 por ciento se ha visto afectado en alguna medida, pues del total del país, doscientos cuatro son expulsores y ochenta y cuatro receptores (Pérez, 2004), entre ellos, las ciudades principales. Bogotá ha sido la ciudad que por sus características de metrópoli, encontrarse ubicada en el centro del país, entre otras razones, es vista por quienes se desplazan como posibilidad de escape para la protección de sus vidas y la de sus familias, por lo que se ha convertido en territorio con altos niveles de inmigración durante las últimas décadas; pasó de tener 1.697.000 habitantes en 1964, año que se reconoce como referente temporal del conflicto armado (CODHES, 2006, 24), a casi 8.000.000 en 2003 (Alcaldía Mayor, 2003), lo que la hace atractiva como *espacio de invisibilización*.

Las localidades con mayor número de personas en situación de desplazamiento, de acuerdo con los datos de la Unidad de Atención Integral a Población Desplazada (2004), son Ciudad Bolívar, Kennedy, Bosa y Usme; las cuales se caracterizan por ser territorios periféricos con altos índices de densidad poblacional, altos niveles de pobreza ocasionada por diversas causas, entre las que se encuentran el desempleo y la insatisfacción de las necesidades básicas.

SITUACIÓN DE ASENTAMIENTO

Al igual que el desplazamiento ha afectado la cohesión e identidad de comunidades tradicionales campesinas, indígenas y afrodescendientes, ha afectado, las dinámicas de comunidades receptoras, en cuanto los nuevos habitantes son vistos como extraños,

sospechosos y hasta indeseables, señalados y en algunas ocasiones, estigmatizados por las entidades encargadas de su atención, lo que ha agravado la problemática de exclusión de personas que llegan buscando refugio. La situación ha incidido en la cohesión social en los nuevos asentamientos; cada vez más, se evidencia la falta de solidaridad, incluso entre los mismos afectados por el fenómeno.

La magnitud del fenómeno se refleja en la continua vulneración de derechos humanos en el momento que la población se asienta en las grandes ciudades, cuya situación se constituye en grave problema para la planificación del desarrollo, que deriva en crisis sociales y demográficas de grandes proporciones. Se suma el desconocimiento del problema por parte de los gobiernos locales, la ausencia de políticas públicas claras y las limitaciones de la intervención institucional, que hacen más difícil la situación de las personas que se encuentran en la ciudad huyendo de situaciones de violencia que les hicieron dejar sus lugares de origen (Arquidiócesis, 1997).

PROCESOS DE IDENTIDAD TERRITORIAL

Es evidente para las organizaciones sociales, la dispersión de la población; con respecto a los procesos identitarios, las personas que se encuentran en situación de desplazamiento, rehúsan a identificarse como desplazados, entre otros motivos, porque han sentido discriminación y exclusión por parte de personas de la ciudad y porque el imaginario que se ha construido de ésta población, es de peligrosidad; no se desea tal condición, por la desconfianza que se tiene del otro o por el miedo a seguir siendo perseguidos (Villa, 2006).

La identidad en la población en situación de desplazamiento, se ve atravesada por la necesidad de sobrevivir; una de las formas de alcanzar su propia existencia, es a través del reconocimiento como

persona “desplazada”. Sin ciudadanía, tiene que recurrir a un carnet que le posibilita adquirir comida y vivienda, pero le desconoce derechos vinculados a su propio ser. Ello significa que adquieren “la palabra que los designa” pero les desconoce un “lugar social” que los reconozca como ciudadanos (Villa, 2006). La ambigüedad complejiza la problemática; a la pérdida material de todo lo que poseía, se agrega la pérdida de sus derechos fundamentales como ser humano sujeto social y político capaz de dirigir y decidir sobre sus propios destinos.

Desde la década anterior, cuando se reconoció el fenómeno como un problema social para el país, se identificó que la mayor parte de la población se dirigía a los centros urbanos, ya fuera de manera individual o colectiva; que dadas éstas situaciones, se generaba la fragmentación comunitaria y en ésta lógica, la *pérdida de identidad* (Zuluaga; 2001), siendo la comunidad y el territorio elementos fundamentales del ejercicio de la ciudadanía.

De otro lado surgen efectos adicionales que tienen que ver con la imposibilidad de reagrupar a las poblaciones y pensar en su compromiso para el desarrollo de procesos organizativos que incidan en su bienestar, ya sea al interior de los territorios a los que llegan o con la posibilidad de regreso a sus tierras, ello también garantizaría en cierta forma *la recuperación de ciudadanía en términos de participar en la reconstrucción de país*.

PROCESOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La pérdida de identidad como sujeto social y político, producto del miedo al reconocimiento y a la estigmatización, genera imposibilidad del reconocimiento de otros sujetos que se encuentran en la misma situación de desplazamiento, recurriendo a lo que se ha llamado invisibilidad social por sobrevivencia, como ocurre en toda población posconflicto.

Pese a la existencia de sentimientos comunes como el dolor, el miedo, la desconfianza, no existen elementos de fuerza que los identifique o aglutine como religión, cultura e ideas políticas, lo cual se traduce en *procesos organizativos débiles, coyunturales y sin proyección*; el punto de unión se da más por necesidad de sobrevivencia individual, no por lo grupal o comunitario, lo cual hace que cuando la situación es superada, la organización se pierda (Arias; 2004).

La situación descrita motiva a indagar sobre procesos de participación, de organización y de liderazgo de población en situación de desplazamiento, para entender la complejidad del fenómeno en temas fundamentales para la inclusión social e identificar procesos para el desarrollo del pleno ejercicio de la ciudadanía y por ende, de la democracia participativa, lo cual incidirá en nuevas formas de relación en escenarios públicos y privados.

Para el desarrollo de éste estudio es pertinente preguntarse por los procesos de inserción en nuevos territorios, la participación de mujeres y hombres en las organizaciones del nivel local, de acuerdo a los roles asumidos en la nueva situación y los nuevos estilos de vida; de igual forma es pertinente identificar el tipo de alianzas sociales, económicas o políticas que se presentan alrededor de la problemática y sus motivaciones, pues estos son temas importantes en las dinámicas sociales desde las cuales se desearía la reconstrucción de nuevos ciudadanos y ciudadanas, que hasta el momento no se han identificado claramente.

REFERENTES CONCEPTUALES

El desplazamiento forzado: un fenómeno que afecta el goce pleno y efectivo de los Derechos Humanos.

*Toda persona que haya sufrido daños individual o colectivamente, incluida lesiones físicas, mentales, sufrimiento emocional, pérdida económica o menos cabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que constituyen una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos, o una violación grave del derecho internacional humanitario... se comprende en el término de víctima*⁵.

Si bien el fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia tiene raíces profundas que tienen que ver con la formación del Estado⁶, es preciso señalar que en recientes estudios, la discusión se centra en la violación sistemática a los derechos humanos, más concretamente cuando se reconoce dentro del derecho internacional humanitario la condición de “víctima” a todos aquellos que la padecen. Los primeros porque está en peligro la vida, la libertad, la paz entre otros, a partir del recrudecimiento del conflicto armado en un territorio; el segundo por la vinculación y afectación directa de la población civil. Lo anterior, como parte de una estrategia de guerra que vincula la desterritorialización, el desalojo y pérdida de bienes materiales y con ellos, el desarraigo, la exclusión, el terror de la población y demás efectos necesarios para otorgarle poder a los actores interesados en desalojar a las personas que por años han protegido sus propiedades, las fuentes de ingreso, la cultura, el tejido social, pero que como último recur-

so, les queda irse para proteger lo más importante: sus vidas y las de sus familias.

De acuerdo con diversas organizaciones y estamentos que han trabajado y atendido el fenómeno del desplazamiento⁷, se demuestra que éste está ligado de manera directa a la pérdida de derechos individuales, sociales, culturales y políticos, que incide a su vez en el deterioro de la calidad de vida de quienes se ven afectados, sus familias y comunidades, lo cual lo convierte en un proceso traumático para el desarrollo individual; también se ha constituido en una de las principales causas de pobreza, desarraigo y exclusión entre otros problemas que aquejan hoy en día nuestra sociedad colombiana.

En el cuadro 1 se aprecia que distintos sectores (Estado, Iglesia, organización internacional y ONG), reconocen y demuestran que el fenómeno atenta contra los derechos humanos, por uno o varios actores implicados en el conflicto. La situación de vulnerabilidad de cierto tipo de población rural se convierte en otro factor interviniente en esta problemática, de manera que los aleja cada vez más del ejercicio de su ciudadanía, en cuanto el goce efectivo de los derechos humanos, que está ligado a la democracia, la paz y la convivencia (Sánchez, 2006).

Tener que abandonar su territorio a cualquier precio y de manera abrupta, repercute en la ruptura de sus lazos comunitarios, del tejido social, de la identidad cultural y con el contexto social, económico y político, elementos que permiten dar sentido al desarrollo y ejercicio de la ciudadanía. Los procesos encaminados al restablecimiento de derechos de la población en situación de desplazamiento, tienen que estar unidos al restablecimiento de nuevos lazos sociales, configuraciones y representaciones sociales, como el sentido de común-unidad, de

⁵ En resolución aprobada por La Asamblea General del 16 de noviembre del 2005, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos definió principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y en la interposición de recursos para obtener reparaciones a estas víctimas. Además la condición de *víctimas del desplazamiento* se ratifica en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia T-025 del 2004, donde se mencionan 17 derechos fundamentales violados. www.ohchr.org/spanish/law/reparaciones.htm

⁶ En la formación del Estado colombiano, la democracia, la configuración del territorio, la justicia social y la equidad nacional. Véase: Memorias: Cátedra desplazamiento forzado. ACNUR, Universidad Nacional de Colombia No. 1. 2007.

⁷ Entre los principales estudios se encuentran los realizados a nivel nacional por: ACNUR, CODHES, Cruz Roja Internacional, Episcopado, Fundación Social y Universidad Nacional entre otros.

participación y organización social, desde la perspectiva de ciudadanía activa y vinculante a procesos sociales. Implica que para el restablecimiento de las nuevas ciudadanía de individuos afectados por la situación de desplazamiento, es fundamental

encontrar nuevo sentido a lo colectivo, a partir de la recomposición del sujeto social y político, con los elementos necesarios para el establecimiento de la comunidad política. La construcción de ese nuevo sujeto requiere, edificación de nuevas identidades y

CUADRO 1. DEFINICIONES DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DESDE ESTAMENTOS DE DIVERSOS SECTORES

| ESTAMENTO | CONCEPTO |
|--|--|
| Estado. Ley 387 de 1997 | <i>Fenómeno que viven aquellas personas o grupos que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos, que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.</i> |
| Iglesia. Conferencia Episcopal de Colombia (1995), página 14. | <i>Migración provocada por la acción de diversos actores armados en algunos territorios, los cuales son reconocidos como “zonas de violencia”, sin embargo, la principal causa del desplazamiento forzado en Colombia tiene relación con la violencia política que se desarrolla en el escenario de una confrontación armada entre grupos guerrilleros y el Estado, con la consiguiente <u>violación de los derechos humanos y transgresiones al derecho internacional humanitario</u> ...el desplazamiento nace también de la impunidad que a su vez alimenta las diversas manifestaciones de justicia privada”*.</i> |
| Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR; 1998). | <i>El desplazamiento forzado se da cuando las personas se ven forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones <u>de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos</u> o de <u>catástrofes naturales o provocadas por el ser humano</u> y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”**.</i> |
| Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES; 1999). | <i>Expresión de la <u>crisis humanitaria y de Derechos Humanos</u> que cuestiona en mayor o menor grado a todos los actores comprometidos en la contienda armada, así unos y otros intenten eludir o endosar sus responsabilidades***.</i> |

* Tomado del libro: El desplazamiento forzado en Colombia: compromisos desde la universidad, primer concurso universitario en trabajos de grado, Universidad Nacional de Colombia, 2002, p. 26. El subrayado es nuestro.

** Concepto desarrollado por Villa, M. En el artículo Desplazamiento Forzado en Colombia. El miedo un eje transversal del éxodo y de la lucha por la ciudadanía. Revista Controversia. 2006.

***CODHES-UNICEF Colombia. Un país que huye. Desplazamiento y violencia en una nación fragmentada. Bogotá, 1999.

reconocimientos sociales que le permitan instaurar funciones y roles en el nuevo territorio, que les sirva de apoyo para la participación en la vida pública⁸.

Hacer mención a la pérdida de los derechos en la población en situación de desplazamiento implica reconocer que una porción importante de la población colombiana, 3.662.842⁹, no está siendo cubierta por el Estado que debiera proteger y garantizar un completo goce de los derechos de toda índole, tal como se establece en la Declaración de los Derechos Humanos¹⁰ que consagra los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales de todos los seres humanos, reconociendo el derecho que todo ser humano posee dentro de un orden social y nacional a que éstos puedan realizarse plenamente.

En cuanto a la violación a los derechos civiles, se evidencia un alto grado de vulnerabilidad a derechos como la vida, la libertad y la paz, por el uso de formas de intimidación como la tortura, la desaparición forzada y otros tratos indignos que han obligado a miles de colombianos a migrar, ya sea dentro del mismo territorio o incluso a abandonar el país. Algunos autores han planteado dentro de la violación a este tipo de derechos, el *derecho a no migrar*, como “la posibilidad de quedarse en condiciones de seguridad y dignidad en el lugar donde se ha nacido o el que se ha elegido estar y en el que es posible acceder a toda gama de derechos conquistados o construidos a lo largo de la historia por la sociedad”. En este sentido, se cuenta con el derecho

a la libre movilidad el cual “reivindica la libertad de toda persona a trasladarse de un lugar a otro, lo que incluye atravesar las fronteras y de buscar protección de otros Estados”, rescatando por sobre todo, el derecho a vivir (Villa, 2006); estos hacen parte del derecho a la libertad, a la libre movilidad y al asentamiento, los cuales establecen el componente de *identidad territorial* como parte fundamental en la constitución de la ciudadanía.

Desde el punto de vista de los derechos políticos, con el desplazamiento se han logrado acallar opiniones, se ha impedido el derecho a la participación ciudadana y a la organización; se han generado circunstancias que impiden el acceso a la libre determinación y al ejercicio electoral, afectando la configuración de identidad ciudadana, llegando hasta el éxodo (Arquidiócesis, 1997) de poblaciones.

Los derechos políticos, como la libertad de expresión, asociación y conciencia, se caracterizan por ejercerse en comunidad con otros sujetos; protegen la vida del grupo. A partir de esta premisa, las Naciones Unidas definen su Declaración Universal de los Derechos Humanos, eliminan la referencia específica a los derechos de las minorías étnicas y nacionales, que hasta el momento había sido sujeto de interpretación particular de las tendencias políticas de turno.

En este sentido muchas personas se han visto afectadas por el fenómeno, por el hecho de haber tenido alguna vinculación con procesos comunitarios en sus territorios, lo que muchas veces les ha valido el reconocimiento dentro de sus comunidades por su liderazgo o por el desarrollo de actividades relacionadas con el bienestar de sus comunidades; son personas que han abogado por intereses colectivos y por ende son acallados. Desplazarse configura una acción de tipo político, en el sentido que es una forma de resistirse a la guerra, demostrando que no se trata de personas desprovistas de capacidades políticas y de

8 Son elementos que traspasan la vinculación de los derechos de primer, segundo y tercer orden, los cuales en su totalidad son violados por el fenómeno del desplazamiento.

9 Cifra correspondiente al 2005. CODHES. Conferencia para los Derechos Humanos informe de 2006. Pese a que se supone que con la política de Seguridad Democrática, el fenómeno del desplazamiento ha disminuido, durante el primer semestre de 2007, 133.664 personas fueron desplazadas por diversas razones ligadas al conflicto armado. Boletín informativo de CODHES No. 72. Huyendo de la Guerra. Noviembre de 2007.

10 En 1998 se celebró el cincuentenario de la Declaración Universal donde se ratificó que: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho”.

agenciamiento (Villa; 2006); las personas en situación de desplazamiento tienen potencialidades a tener en cuenta para el aprovechamiento en la reconstrucción de su ciudadanía, en un nuevo territorio.

En el desplazamiento se evidencia violación sobre todos y cada uno de los derechos económicos, sociales y culturales, desde la fragmentación de la familia, pasando por la pérdida de derechos como la educación o por lo menos, su interrupción e iniciación de un nuevo ciclo en condiciones completamente ajenas a la cultura precedente; la salud se ve vulnerada en tanto se inician estilos de vida con patrones de alimentación distinta y en ocasiones sin alimentación; se generan procesos crónicos de desnutrición, lo que conlleva otro de los perjuicios se da directamente sobre el derecho al trabajo, aumentan las cifras de desempleo en las grandes ciudades; se incide en la producción agropecuaria, generalmente perdiendo el derecho sobre las propiedades, en la medida que hay que abandonarlas. Todo esto afecta de manera directa la ciudadanía económica, en tanto se convierten en población desempleada y expropiada, tienen menores posibilidades sobre las decisiones económicas (Cortina, 1997) de su propio entorno y otros colectivos económicos que los afectan.

En este mismo componente, es evidente el deterioro de la calidad de vida y el debilitamiento de ciudadanía de la población en sus diferentes dimensiones; quienes se desplazan se ven obligados a dejar su pasado, su presente y su proyecto de vida, para retomar nuevos caminos inciertos, en territorios desconocidos; en la mayoría de casos, con niveles de vida completamente escasos de recursos necesarios para vivir dignamente. Su llegada a otros espacios vitales, afecta su propia existencia y perturba la vida y el espacio de otros actores, pues la nueva densidad poblacional contribuye en la dinámica demográfica del territorio, en la prestación de servicios básicos de subsistencia como salud, educación, vivienda, recreación, entre otros (Arquidiócesis, 1997).

Como complemento y parte fundamental en ésta discusión, se encuentra la violación continua y persistente de los derechos culturales, entre ellos, los que tienen que ver con las comunidades afrodescendientes e indígenas. Tener que desplazarse de sus territorios, incide de manera directa en la pérdida de su identidad territorial y comunitaria. El territorio es tomado como el universo en el que es posible la existencia de estas comunidades, recoge la esencia de un grupo social (Coronado, 2006).

Si nos detenemos en las consecuencias de catástrofes como las guerras mundiales, observamos, que uno de los grandes aprendizajes, es la fragilidad de los derechos de las minorías amenazadas permanentemente por cualquier tipo de gobierno autoritario. Los nazis y los defensores de la segregación racial y el *apartheid*, habían hecho uso y abuso del lenguaje de los derechos de las minorías para justificar la dominación de los pueblos que no pertenecían a su colectivo, para reprimir a los disidentes dentro del mismo grupo. El sector liberal norteamericano y europeo puso énfasis en la mención de los “derechos humanos”, como forma de proteger y resolver los conflictos de estas minorías. La tesis se basaba en que a partir de la universalidad de los derechos, las minorías culturales se protegerían indirectamente, garantizando sus derechos civiles y políticos básicos a todos los individuos, independientemente de su filiación o grupo de pertinencia.

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CIUDADANÍA

La posibilidad del ejercicio de los derechos (de toda índole), la posibilidad de tener una identidad territorial, con todo lo que ello implica, y la posibilidad de ejercer o incidir en la vida pública, son elementos fundantes del reconocimiento de un estatus de ciudadano (García, 1999). La ciudadanía está relacionada, entre otros, con derechos sociales y culturales; en cuanto el “derecho a participar en la vida

cultural de la comunidad”, implica incidir en la vida pública y usufructuar los beneficios de la sociedad en su conjunto. Charles Tilly, citado por Gutierrez, 1998, define la ciudadanía como “una serie continua de transacciones entre personas y agentes del Estado, en que cada uno tiene derechos y obligaciones demandables únicamente en virtud de: 1) la pertenencia a una categoría exclusiva, por nacimiento o por naturalización; 2) la relación del agente con el Estado, y no la relación que pueda disfrutar el agente con alguna autoridad”.

Diversas formas de ciudadanía diferenciada, o ciudadanías, en función del grupo, se describen como “derechos colectivos”, que comprenden entre otros, los derechos de los grupos sociales, culturales, políticos y económicos, como sindicatos y corporaciones; el derecho a entablar litigios como acciones de clase; el derecho de todos los ciudadanos a un aire no contaminado, etcétera. Los *derechos colectivos* son ejercidos por colectividades, como algo complementario a los derechos ejercidos por individuos, referenciados a sus particularidades como sujetos y colectividades. Para el caso colombiano, estos son también diferenciados de acuerdo al grupo al cual pertenecen, como por ejemplo la etnia indígenas, afrodescendientes, mujeres cabeza de hogar, jóvenes; implica que la ciudadanía ejercida por éstos, de igual manera, es diferenciada en cuanto pertenecen a comunidades con características culturales e intereses particulares.

Frente a esta dinámica, es preciso establecer la importancia de la cultura para las comunidades que se desplazan de sus territorios, especialmente las que se caracterizan por tener procesos culturales propios, dado que el término *cultura* hace relación a lo que Will Kymlicka (1996) denomina “*cultura societal*”, que proporciona a sus miembros formas de vida significativa, a través de todas las actividades que las y los individuos desarrollan en su ámbito privado; se expresa en las prácticas de la vida social,

educativa, religiosa, recreativa y económica; abarca las esferas públicas y privadas. Estas culturas tienden a concentrarse territorialmente y se conjugan en una forma particular de comunicación o por una lengua compartida. No sólo comprende memorias o valores compartidos; también instituciones y prácticas comunes que los procesos de migración llevan consigo; en el momento de desarraigo se cambian o pierden esas prácticas sociales, las cuales daban sentido a la existencia como grupo cultural determinado.

Los desplazamientos colombianos no han tenido jamás acceso a una ciudadanía plena y total... En las grandes ciudades el desplazamiento no es, pues una situación transitoria, es vivida como condición social casi permanente. La ciudadanía supone además deberes y derechos reconocidos por el Estado, la dignidad que le atribuye y su pertenencia a una comunidad política nacional. Muchos son los desplazados que no han tenido jamás acceso a ese tipo de ciudadanía sobre todo quienes provienen de las zonas de colonización más o menos recientes [Marco Romero, CODHES, 2002].

En el goce efectivo de los derechos, se conjugan una serie de elementos fundamentales, entre estos, el Estado, las políticas, los territorios y los actores sociales entre otros, los cuales al ponerse en interacción, inciden para su cumplimiento. En este sentido, el territorio por ejemplo, posibilita de alguna manera, que la pertenencia de una persona a un espacio geográfico, le permita hacer parte de una comunidad, en donde a su vez, puede desenvolverse como actor político. En términos económicos, tener un terreno cultivable, da espacio para la satisfacción de algunas necesidades, articuladas a la producción de este terreno y por ende da respuesta a derechos de tipo económico; igualmente, este componente es parte de la construcción identitaria de sus actores, en la medida allí se construyen costumbres, creencias y

actitudes, etcétera, que hacen parte del entramado cultural, que al ser fragmentado, violenta los derechos de este orden.

El territorio es definitivo en el goce de los derechos de los individuos, es uno de los elementos estructurales que juega en el recrudecimiento del fenómeno del desplazamiento forzado en el país: con el desalojo de los territorios, se logran procesos de expropiación, control y dominio que se traducen en el fortalecimiento del poder de unos pocos. El Estado tiene responsabilidad directa en la protección o desprotección de la población y sus territorios, para el cumplimiento o no de los derechos, lo cual incide en el ejercicio de la ciudadanía y muestra, en alguna medida, el nivel de democracia de un país.

CIUDADANÍA, ESTADO Y DEMOCRACIA

El fenómeno del desplazamiento en Colombia ha tenido grandes repercusiones en la concepción de un Estado de derecho y su concreción como Estado democrático fundado en los principios de igualdad, equidad y libertad para todos. En general, la movilidad social forzada por las situaciones de violencia política, social y económica por las cuales ha atravesado el país durante más de cinco décadas, han puesto en entredicho el mismo término de “democracia”, que en palabras de Bobbio (1994), se traduce en una crisis de la democracia, producto de la ingobernabilidad¹¹ y la desconfianza de gran parte de la población en los estamentos estatales.

La conformación de nuestro Estado colombiano esta íntimamente ligada a los mismos desarrollos de los Estados Nación en el mundo, desde las

particularidades del contexto nacional y latinoamericano, atravesado por una historia de búsqueda permanente por el goce efectivo de los derechos fundamentales por todos los ciudadanos en situación de equidad e igualdad. Para tratar de descifrar la complejidad de la formación del Estado y su relación con el fenómeno de desplazamiento, por lo cual, se partirá de las nociones clásicas sobre el Estado. Aquí, encontramos en primera instancia el concepto del Estado ligado a la naturaleza, donde toma la connotación de “Estado Natural”, en cuanto no existían más leyes que lo gobernarán o lo dirigirán, que las de la propia naturaleza. En éste la sociedad se caracterizaba por la ausencia de propiedad privada, reemplazada por su forma de uso denominada como posesión transitoria, la ley era el mismo Estado, y sobre éste no existía nada más, la regla que mediaba las relaciones era la astucia, y la resolución de los conflictos se daba como el derecho natural a la legítima defensa. Dicho momento de la concepción del Estado se presenta en los procesos de expansión española en el mundo. Posteriormente, aparece la concepción del “Estado Liberal”, es decir, aquel que a través de diferentes estamentos de poder organiza la sociedad, la controla, pero a partir de los derechos y deberes basados en la libertades de los individuos, la competencia y el esfuerzo individual para alcanzar un estado de bienestar.

Dentro de este enfoque, Hobbes dice que el Estado centra su función en la mediación de las relaciones sociales como parte de un juego de “competencias” entre los individuos, lo cual requiere ser resuelto a través de los “contratos sociales”, que el mismo Estado debe regular. A esta concepción, que se va desarrollando posteriormente se le denomina una postura liberal de derecha, que marca una gran influencia en la conformación de la República neogranadina.

Con la conformación de los partidos políticos en la Nueva Granada, se ve influenciada por las tendencias del viejo mundo como las propuestas en

¹¹ Bobbio señala que una democracia entra en crisis cuando los estamentos institucionales del Estado no cumplen su función, tal como el uso legítimo de la fuerza; y cuando la sociedad, o parte de la misma, pierde confianza y credibilidad en las mismas instituciones del poder y a estas situaciones las denomina como ingobernabilidad y crisis de credibilidad.

Leviatán sobre el Estado que asume el papel de “Pacto o convenio”, como una forma de resolver el conflicto de intereses entre los individuos y la propiedad. Por su parte, Locke le confiere el carácter de Estado relacionado con una concepción religiosa, a partir de la cual se le asegura armonía a ese Estado natural. En esta nueva concepción señala que, para el cumplimiento de las funciones de este nuevo Estado, es necesaria la formulación de constituciones que le den sustento jurídico e institucional. A lo cual podemos denominar como un enfoque liberal de centro. Mientras que para Rousseau, el Estado era definido como el estamento que asegura el funcionamiento de la “Sociedad civil”, que posee el poder político y goza de la igualdad económica. Este nuevo enfoque es considerado el inicio del materialismo histórico, dentro de una postura más bien de tendencia liberal de izquierda. De ésta manera los partidos tradicionales de la fundada República retoman directrices de tal manera que el Conservador asume una postura cercana a la Iglesia Católica, mientras que el Liberal retoma los postulados de una izquierda moderada.

Posteriormente los gobiernos son asumidos por representantes de una y otra ala, de tal manera que el Estado, igualmente, se inclina a las tendencias liberales y conservadoras. Al respecto del tránsito del Estado liberal al Estado social, Norberto Bobbio (1994) señala que éste se encuentra diferenciado en cuanto en el primero es un Estado basado en un Derecho con funciones principalmente protectorio-represivas, mientras que para el segundo es un Estado con un Derecho cada vez más promocional; es decir que la función del Estado no es solamente proteger a los individuos unos de otros y garantizar los derechos individuales, sino fundamentalmente proteger a todos los individuos en su conjunto y garantizar lo colectivo por encima de lo individual.

Por otra parte se puede decir que, como teoría económica el liberalismo de Estado es partidario de la economía de mercado, y como teoría política se inclina a

un Estado que gobierne lo menos posible, es decir a un Estado con presencia cada vez más reducida. Así mismo como concepción filosófico-política el Estado liberal es un Estado más laico, es el que permite el derecho a la libertad religiosa y de opinión política. Es en el cual se le da reconocimiento a los derechos del hombre, por lo tanto se le define como un “Estado de Derechos”, que en términos de Max Weber es un Estado legal-racional el cual asegura la libre circulación de ideas, y de los bienes (Weber; en Bobbio; 1994).

Con la aparición del Estado moderno definido como un “conjunto de normas, personificación metafórica del orden jurídico total” (Heller; 1982), toma la connotación de Estado y Derecho como una misma realidad. Lo cual quiere decir que ésta figura de Estado moderno se centra en la ley como la fuente normativa de las relaciones y de la convivencia lo cual asegura el funcionamiento social y político. Pero el desarrollo de la vida política del país se ve marcado por una época de conflicto de intereses partidistas que son resueltos por el acuerdo de alternancia en el poder entre los dos partidos tradicionales, constituyéndose en tregua no duradera, que al final debilitaron y desgastaron al Estado.

Por otra parte, el término democracia tiene su origen en los antiguos griegos, con una visión idealista que concibe al pueblo en capacidad de gobernarse a sí mismo a través de la toma de decisiones sobre sus destinos. A partir de ésta concepción, la historia de la sociedad colombiana ha hecho posible su aplicación dependiendo de sus propios desarrollos económicos, culturales, políticos e ideológicos, dándole sus propios sesgos. Con la aparición del Estado-Nación “La denominación de democracia contiene una dimensión normativa, del deber ser y otra de tipo positivo, de las realidades concretas en que ésta se materializa” (Vargas; 1994), el Estado colombiano enfatiza en las normas, reglamentos, leyes y demás actos legislativos que de acuerdo al régimen son determinados por los propios políticos.

En cuanto al contenido, el discurso democrático tiene sus referentes paradigmáticos en las revoluciones burguesas sobre: la *libertad* y la *igualdad*. La libertad hace alusión al derecho de los ciudadanos para optar libremente sobre la forma del Gobierno; mientras que la igualdad remite a la prioridad al acceso a la satisfacción de las necesidades; así el concepto de la democracia no se relaciona únicamente a lo político sino también a la vida social. De ésta forma, la democracia como concepto asume un aspecto meramente normativo, relacionado con el deber ser y otro pragmático, de acuerdo a las realidades objetivas del país en las cuales se materializa.

Al respecto Vargas (1994) dice que “la democracia remite fundamentalmente al derecho de los individuos de optar libremente [...] por la decisión que consideren más conveniente para organizar su forma de gobierno”; ésta definición nos lleva a mirar la democracia desde el ámbito de lo político, en cuanto se está reconociendo la soberanía popular o autoridad del pueblo que puede ser delegada a los “dirigentes”, en éste caso a sus representantes elegidos por medio del sufragio.

Pero no podemos dejar de lado a uno de los clásicos en el estudio de las democracias: Maurice Duverger (1978) quien sostiene que las democracias modernas o liberales se fundamentan en el ejercicio electoral o de voto popular libre y tienden a fundamentarse en la extensión de los deberes de los gobernantes y a desarrollar los derechos y las libertades de los ciudadanos. Así mismo, Alain Tourainen (1994) señala tres dimensiones de la democracia: “respeto de los derechos fundamentales, ciudadanía y representación de sus dirigentes que se complementan; es su interdependencia lo que constituye la democracia”. Dentro de las nuevas democracias, hoy en día la ciudadanía demanda mayor libertad y respeto por las diferencias de género, etnia, generación, creencias y preferencias en general.

A pesar de que se abren nuevos espacios de participación y se establecen mayores garantías para la participación de la sociedad colombiana a partir de la Constitución del 91, paradójicamente se registra una participación política débil que se devela en las campañas electorales, en los resultados de las urnas y en el marco de la resolución de conflictos políticos y económicos de los más necesitados.

Como bien lo señala M. Garreton (1994), al analizar las democracias en América Latina, el régimen ha dado paso a las “democracias formales” o delegativas en cuanto son particularmente útiles para el predominio de poderes fácticos dentro o fuera de la sociedad, permitiendo la presencia de actores civiles, militares, instituciones u organizaciones que asumen funciones del Estado convirtiéndose en otro Estado o Para-Estado dentro del mismo.

Finalmente, tomando la democracia como el régimen el cual hace posible el desarrollo pleno de los derechos y deberes de los ciudadanos, concluimos que la democracia para la sociedad colombiana y particularmente para la conformación de ciudadanos participativos con el pleno goce de sus derechos individuales, sociales y políticos: “Desde lo epistémico, las mejores decisiones son las que están tomadas desde las mejores razones desde la deliberación; Pragmática: la deliberación requiere, o impone, un cierto grado de compromiso con los intereses públicos, cierta disposición cívica; de economía de la virtud: necesita un mínimo de disposición cívica para funcionar; de naturaleza de la virtud: la virtud en las sociedades modernas es un bien escaso y no reproducible, que hay que asignar eficientemente; de identificación de la virtud: a través de los sistemas de competencia electoral permite identificar la virtud, permite a los ciudadanos detectar o estimular los comportamientos virtuosos de los elegidos” (Ovejero; 1995).

En el caso colombiano la democracia registra avances y retrocesos acordes a los momentos históricos y a los contextos sociales y políticos en los cuales se desarrolla. “Para algunos es la tensión entre tradición y modernidad en la política colombiana”, para González, citado por (Vargas; 1994) es la tensión entre las dinámicas sociales y la racionalidad normativa, tal es el caso del establecimiento de la Constitución de 1886, el Plebiscito de 1957 y más recientemente la Constitución de 1991. Pero, la reducción del Estado neoliberal se gesta en medio de una serie de problemáticas como: el débil desarrollo de las instituciones; la escasa presencia del Estado en grandes territorios; aumento de conflictos internos sociales, económicos que trasciende a lo político; la toma del poder la fuerza legítima del Estado por parte de grupos armados; el incremento de la violencia; la pérdida de credibilidad en las instituciones del Estado; movilización social producto de desplazamiento forzado y finalmente el sentimiento generalizado de ingobernabilidad. Fenómenos que pueden ser traducidos en palabras de Norberto Bobbio son símbolo de la “Crisis de la democracia”.

Por otro lado el concepto de *ciudadano*, al que hacemos referencia, tiene sus orígenes en la antigua Grecia y hace énfasis al ejercicio de participación de los sujetos en la vida cotidiana de la “*polis*”¹², en su espacio territorial; este nexo entre ciudadanía y territorialidad también se concreta como ejercicio de los derechos y deberes de la población en general. Otra de las nociones que están relacionadas con la ciudadanía es la de “*lo público*”¹³ que emerge con

fuerza a partir de la Revolución Francesa, relacionando lo estatal, en cuanto la función del Estado es fundamentalmente el desarrollo de la sociedad, y sí ésta se manifiesta, la legitimidad del Estado se concreta.

En el ideario de Nación, lo público es sinónimo de voluntad popular, con la cual se consolida el derecho racional formal del régimen, y que según Marshall es lo constitutivo de la *ciudadanía civil* a partir de lo jurídico o normativo. Así, los ciudadanos son los sujetos jurídicos “libres”, capaces de contraer libremente obligaciones, pero también investidos de derechos. De la misma manera, la igualdad de los ciudadanos ante la ley, se refiere a la libertad de ideas, de culto, de palabra, de reunión, de empleo, de propiedad, es decir a las libertades individuales, conjugadas como derechos civiles.

Por su parte, la *ciudadanía política* se consolida a partir de la segunda mitad del siglo XIX de la mano del Estado liberal, y, supone la incorporación de las capas medias de la población al sistema electoral, especialmente al sufragio.

La *ciudadanía social*, por su parte, se dará en el traspaso de un Estado- céntrico a uno de relaciones Estado-sociedad, fundamentalmente a partir de la Segunda Guerra Mundial (Weber; 1992). El modelo supone una democracia sustentada en acción de masas, la existencia de partidos que hacen presencia en el juego electoral a partir de la cooptación de electores y la movilización de sus necesidades. Para el siglo XX, se reconoce en la condición de ciudadanía social los derechos de los trabajadores como el salario, las prestaciones y la seguridad social, configurando una nueva identidad denominada el ciudadano trabajador.

Si bien, las anteriores categorías dan cuenta del ejercicio de la ciudadanía desde el punto de vista de su inclusión en la sociedad, existe también la

12 La *polis* estaba constituida por la vecindad de distritos comunales o “*demos*”. A partir de las medidas legislativas de Solón (595 a.c.), el ciudadano no podía demandar protección y justicia, hecho que señalaba la existencia de estructuras políticas y relaciones jurídicas en el marco del régimen de gobierno.

13 En la República de Platón, la ocupación de los ciudadanos se relaciona con las leyes: “*consiste en procurar y conservar el buen orden en el Estado y éste no es por su naturaleza uno de aquellos trabajos que se puedan hacer ligeramente*”. Para Aristóteles lo público tiene que ver con la aristocracia y la función que estos desempeñan en el arte de gobernar como expertos, sabios o conocedores del bien común.

ciudadanía económica la cual está enmarcada en un contexto local influido por lo global en el cual existen unas decisiones del nivel económico (economía y empresa), que tienen el poder, afectando de manera directa a unos ciudadanos más que a otros (Cortina; 1997).

Charles Tilly, citado por (Gutiérrez; 1998) define la ciudadanía como: “una serie continua de transacciones entre personas y agentes del Estado, en el que cada uno tiene derechos y obligaciones demandables únicamente en virtud de: 1) la pertenencia a una categoría exclusiva, por nacimiento o por naturalización; 2) la relación del agente con el Estado, y no la relación que pueda disfrutar el agente con alguna autoridad”.

Con la globalización, entran en crisis los conceptos que se asociaban con la matriz Estado-sociedad, tales como los de nación, soberanía, Estado; y con ello son objeto de nuevas consideraciones teóricas las cuestiones de la democracia, los sistemas de decisión y de legitimación del poder. Al mismo tiempo se redefinen las formas de poder tradicional, se promueven nuevas formas de agregación política como modos de organización y movilización social en el país.

LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA

En Colombia el término de *participación* es tomado como un derecho, norma desde la Constitución del 91, éste vocablo no es nuevo, ya que ha estado asociado a los procesos de desarrollo que habían sido utilizados históricamente por los diferentes gobiernos, fundamentalmente desde la década de los cincuenta, influenciados por los organismos internacionales como las Naciones Unidas, la CEPAL y más recientemente por el Fondo Monetario Internacional.

De igual manera el concepto de participación, incluido en el argot colombiano adquirió una gran

importancia en los últimos años, partiendo de las nuevas teorías sociales que proponían involucrar a los sujetos en los procesos de cambio, pero éste “involucramiento” ha sido interpretado de diferentes maneras dependiendo del enfoque político o ideológico desde el cual se menciona. Para los economicistas clásicos, podría ser la posibilidad de movilizar recursos humanos para la producción o el logro de una meta de crecimiento económico, es decir una visión más instrumental de la participación; para otros en cambio, es la manera de lograr las transformaciones partiendo de la conciencia, el interés y el compromiso de los sujetos que permiten cambios radicales del contexto, tomada así la participación es más un fin que un medio.

Dentro de los estudios realizados por J. Hain (1987) se refiere al impacto de la participación vecinal en la toma de decisiones distinguiendo dos grandes enfoques; el primero lo denomina *interpretación liberal* y el segundo *interpretación radical*. Con relación a la primera, se refiere a aquella dirigida a reformar la democracia, cuya esencia consiste precisamente en la *participación ciudadana*¹⁴ Por su parte la participación radical conlleva sustancialmente a una democracia participativa, donde se pueda llegar por dos caminos; una participación ciudadana por la vía del derecho, la justicia y el equilibrio, y otra por la desestabilización gubernamental.

De igual manera Call citado por Hain (1987) anota que aquellas organizaciones que emergen promocionadas desde las altas esferas institucionales, excepcionalmente desarrollará una conciencia política, la mayoría de ellas, debido a su alta dependencia y a su reducido espacio de autonomía, termina siendo un particionismo o una participación disfrazada, que en el fondo

¹⁴ La participación ciudadana hace referencia a la intervención de los ciudadanos en lo público en función de intereses sociales de carácter particular; un ejemplo típico de esto, es la participación que se da dentro de los espacios establecidos por la ley como vinculación a las Juntas de Servicios Públicos, JAL, comités de veedurías, etcétera.

reproduce el *statu quo* cooptando los sectores populares para que cumplan con los planes propuestos por las entidades gubernamentales. Se trata, entonces de una *participación instrumental* concebida como medio para cumplir con objetivos limitados y sectorialmente determinados, en oposición a la *participación desarrollante* que propicia la participación directa de la población en la toma de decisiones, y que por ende fortalece la autogestión y la autodeterminación.

De acuerdo con lo anterior, a pesar de que desde 1991 se reconoce la participación como un fin en sí misma, el uso habitual del término dentro de las políticas, planes o programas de desarrollo, la colocan como una estrategia de uso meramente instrumental, desconfigurando su intencionalidad y alcance. Un ejemplo claro de esto, es la mención que se hace en 1970 por la DIGIDEC¹⁵, definiéndola como una medida mediante la cual las comunidades, organizaciones y entidades del Estado intervenían en la realidad para modificar ciertos aspectos que no permitían el pleno desarrollo de las mismas comunidades, a través de proyectos colectivos de desarrollo comunitario integral.

De la misma manera la participación presupone entonces, la necesidad de “movilización” de la misma comunidad debidamente organizada, para el logro de los fines propuestos. Pero este derecho a la libre participación y organización se encuentra estrechamente ligado a los procesos de *identidad*, sentido de pertenencia, es decir a la afirmación del sujeto como parte de una sociedad que lo reconoce y le garantiza su posibilidad de vida activa.

La identidad, en este sentido social es compleja, ya que puede ser factor de bienestar, orgullo y/o de felicidad, pero a su vez también puede dar origen a situaciones de conflicto y hasta violencia, como

para el caso de los sujetos en situación de desplazamiento, cuando esta identidad produce dentro de los nuevos colectivos desconfianza, rechazo, temor, miedo, lo cual se constituye en motivo de vergüenza, resentimiento e inseguridad para los mismos desplazados. Al respecto, (Sen; 2007) sostiene que la violencia surge también, al imponer identidades singulares que lo hacen objeto de dominación, promoviendo la exclusión y discriminación, mediante el desconocimiento del otro como sujeto de identidades plurales.

Desde este análisis el mismo autor critica la concepción de identidad comunitaria como algo natural, en el afán de un singularismo que desconoce la importancia que tiene la libre elección de los sujetos al dar prioridad a algunas de sus identidades particulares sobre otras. Por lo tanto, la búsqueda de una sociedad inclusiva que de cabida a todos es un ideal que se construye desde y con los mismos sujetos en situación de desplazamiento, tomando como base la ética de las identidades (Appiah; 2007), es decir, lo socialmente aceptado y que no hace daño a ninguno, o lo que es lo mismo en palabras de Sen, “la principal esperanza de armonía en nuestro mundo atormentado reside en la pluralidad de nuestras identidades”.

Para hablar de los procesos de organización en esta investigación, partimos de la teoría de la *Acción colectiva*, haciendo mención a lo que A. Melucci (1985) bien llama como “el conjunto de las conductas o redistribuciones de recursos entre grupos y sectores de la sociedad”. El mismo autor nos señala que, en ese mundo de relaciones entre los sujetos sociales, también existen tensiones que pueden tornarse en interacciones conflictivas, que sólo pueden ser resueltas a través del fortalecimiento de valores como la *solidaridad*, el sentido de *pertenencia* y la *identificación* con el otro dentro de *procesos organizativos*. Así, el conflicto y la cooperación que son dos caras de la misma moneda, o del mismo proceso de organización, pueden ser tomados para la población

15 Dirección General para el Desarrollo Comunitario, organismo que fue creado con el fin de fomentar y dirigir los procesos de participación como política de Estado.

como procesos de concertación y consenso que podrían hacer posible la acción colectiva.

Igualmente, el concepto de organización presenta diferentes acepciones dependiendo del marco teórico o conceptual desde el cual se tome, por ejemplo, desde el concepto de *organización social* es visto como una colectividad instituida con objetivos, un orden normativo propio, una autoridad y un sistema de acciones coordinados. Mientras que para Torres (2006) son instancias de representación de intereses e instrumentos estratégicos de acción colectiva. Para nosotras como trabajadoras sociales desde la teoría de la *Acción Comunitaria* se constituye en un grupo de sujetos sociales que se identifican con determinados intereses y deciden actuar en común, con el propósito de defenderlos y resolver de manera colectiva los problemas compartidos.

Se puede concluir entonces que a través de la organización los sujetos en los nuevos territorios deben hacer tránsito de una situación que los colocó como víctimas pasivas a ser actores sociales y políticos, en cuanto hacer parte de nuevas comunidades y organizaciones y participan conscientemente en la decisión de todo lo que atañe a su nueva condición de vida, coordinando y definiendo sus demandas colectivas; las organizaciones les proporcionarían soluciones específicas a los problemas, necesidades e intereses particulares. “Mediante este procedimiento, la inclusión es una modalidad de integración social políticamente subordinada, porque tiende a dar unidad a la diferencia” (Aquín; 1998).

Es deseable reconocer si realmente desde los procesos participativos y organizativos que se han generado en torno al fenómeno del desplazamiento se dan respuestas positivas no sólo a las necesidades básicas de los individuos, sino a la reconstrucción de tejidos sociales enmarcados en los nuevos territorios que les brindan a su vez nuevas identidades, a la restitución de los derechos violados y a la

posibilidad de hacer incidir realmente en la política social, dado que con éstas consideraciones, se podría hablar de reconstrucción de ciudadanías y de la posibilidad de reales espacios de participación de esta población.

Para concluir, los procesos de restablecimiento de ciudadanía de la población en situación de desplazamiento tienen que garantizar el goce efectivo de los derechos humanos, a partir de la reconfiguración de identidades en los nuevos territorios que, visibilicen la acción política, participativa y organizativa de quienes en algún momento ocuparon otros contextos comunitarios y que por ende tienen historias significativas para la re-construcción de sus nuevas vidas social, política y pública.

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR. *El Desplazamiento por la violencia en Colombia. Experiencias, análisis y posibles estrategias de atención en el departamento de Antioquia*, Memorias del Foro Internacional “Desplazados internos en Antioquia”, Medellín, 27-28 de julio de 1998.
- ACNUR. *Principios rectores de los desplazamientos internos*, Extracto del documento E/CN.4/1998/53/Add.2, de 11 de febrero de 1998.
- ACNUR. *Informe 2004*, Agencia de las Naciones Unidas para el refugiado.
- ACNUR. Universidad Nacional de Colombia. Cátedra de desplazamiento forzado, 2007.
- ACNUR. *Introducción, conclusiones y recomendaciones del balance de la política pública de atención integral a la población desplazada por la violencia 2004-2006*.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Departamento Administrativo de Planeación Distrital. *El desplazamiento en Bogotá. Una realidad que clama atención*, 2003.
- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, 2004. Secretaría

- de Hacienda Distrital. Recorriendo Ciudad Bolívar. Diagnóstico físico y socioeconómico de las localidades de Bogotá, D.C.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL. El derecho de las víctimas a obtener reparaciones, mimeografiado, 2003.
- Appiah Kwame, Anthony. *Ética de la identidad*, Buenos Aires, Katz editores, 2007.
- Aquin, Nora. En Mesa de Concertación de políticas sociales, editorial Espacio, 1998.
- Arias, Luis Alberto. *Procesos organizativos y construcción de identidad entre las personas en situación de desplazamiento en Bogotá*. Fundación Universitaria Monserrate, 2004.
- Arquidiócesis de Bogotá y CODHES. Desplazados por violencia y conflicto social en Bogotá, 1997.
- Barrio Taller: un espacio para la vida. Desplazamiento, ciudad y territorio. Serie Ciudad y hábitat. Bogotá, 2002.
- Bello, Martha Nubia. *El desplazamiento forzado en Colombia, acumulación y exclusión, en programa Andino de Derechos Humanos, globalización, migración y Derechos Humanos*. Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2004.
- Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, Bogotá, 1994.
- CODHES, Derechos humanos y desplazamiento, 2007.
- CODHES, "Más o menos desplazados". Boletín de la Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento, No. 69, Bogotá, Colombia. Septiembre de 2006.
- CODHES, CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA, 2006. *Desafíos para construir una nación. El país ante el desplazamiento, conflicto armado y crisis humanitaria, 1995-2005*.
- CODHES-UNICEF Colombia. *Un país que huye. Desplazamiento y violencia en una nación fragmentada*. Bogotá, 1999.
- Conferencia Episcopal de Colombia. Informe de Derechos Humanos, de los desplazados por la violencia en Colombia. Bogotá, 1995.
- Coronado, Sergio Andrés. *El territorio: derecho fundamental de las comunidades afrodescendientes en Colombia*. Revista Controversia, 2006.
- Cortina, Adela. *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza Editorial, 1997.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. *Evidencia reciente del comportamiento de la migración interna en Colombia a partir de la encuesta continua de hogares*. Bogotá, 2003.
- Departamento Nacional de Planeación. Plan Nacional de Desarrollo "Estado Comunitario: desarrollo para todos". En <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/PND/PND20062010/tabid/65/Default.aspx>
- Domenach, H. y Picouet, M. *Las Migraciones*. En Cançado, Antonio Augusto. Reflexiones sobre el desarraigo como problema de derechos humanos frente a la conciencia jurídica universal. La Habana, 2000.
- Duverger, Maurice. *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Editorial Ariel. Barcelona, 1978.
- Fajardo, Darío. *Cambios estructurales del territorio colombiano por fenómenos de violencia*, 2006.
- García, Soledad y Lukes, Steven. *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*. Siglo XXI de España Editores, 1999.
- Garreton, Manuel Antonio. En *Democratización-desarrollo-modernidad: nuevas dimensiones del análisis social*, Revista Nueva Tierra. Buenos Aires, 1994.
- Gioga, Rolando, 1984. *Planeamiento territorial y ciencias sociales. Desarrollo de los recursos humanos*. Humanitas. Buenos Aires.
- Gutiérrez, Francisco. En *Ciudadanía Representada, política y conflicto en Bogotá*, Tercer Mundo editores, 1998.

- Hain, J. *Revisión crítica del concepto de participación como base para la formulación de un tratamiento de análisis*. Caracas, 1987.
- Heller, Herman. *Estudios de teoría de la sociedad y del Estado*, segunda edición, Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1982.
- Liga Internacional de mujeres por la paz y la libertad, LIMPAL Colombia, Mujeres en situación de desplazamiento. Consideraciones a partir del caso Bogotá. Boletín sin fecha.
- Marulanda, Elsy. En *Colonización y conflicto*, Ediciones, tercer Mundo, 1991.
- Melucci, A. *Las teorías de los movimientos sociales* En Revista Estudios Políticos, Vol. 4-5, 1985/86, México.
- Millán, Constanza y Gil, Edna. *Identidad colectiva y desplazamiento forzado*. En Organización Internacional de las migraciones. El desplazamiento forzado en Colombia. Compromisos desde la Universidad, 2002.
- Morales Camilo et al. Trabajo de grado. "Experiencias de participación, organización y liderazgo para el empoderamiento de población en situación de desplazamiento beneficiaria de la corporación opción vida justicia y paz en el 2006". Universidad de la Salle, 2007.
- Osorio, Flor Edilma. *Reasentamientos rurales de población campesina desplazada*. 2001.
- Ovejero, Feliz. *Mercado, ética y economía*, Barcelona, ICARIA, 1995.
- París, A. et al. *Nuevos sujetos sociales*, Editorial Espacio. Buenos Aires, 1995.
- Pérez, M. Manuel Enrique. *Territorio y desplazamiento. El caso de Altos de Cazucá, municipio de Soacha*. Universidad Javeriana. 2004.
- Presidencia de la República de Colombia, Acción Social. Subdirección de atención a población desplazada. Registro único de población desplazada. En www.accionsocial.gov.co
- Ramírez, María Imelda. *El impacto del desplazamiento forzado sobre las mujeres en Colombia*. Bogotá, 2001. En: <http://alhim.revues.org/document531.html>
- Romero, Marco. Memorias del II Seminario Internacional "Destierro y desarraigo", Naciones Unidas, 2002.
- Saavedra, Álvaro Román. *Familia y niñez, entre la guerra y el desplazamiento forzado*, 2001.
- Sánchez, Gonzalo y Aguilera, Mario. *Memorias de un país en guerra*, editores Planeta, 2001.
- Sánchez, R. *Fundamentación histórica de los derechos humanos. Lectura política*. En memorias de la Cátedra Democracia y Ciudadanía. Derechos Humanos y conflicto. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá, 2006.
- Sen, Amartya. *Identidad y violencia, la ilusión del destino*, Buenos Aires, Katz Editores, 2007.
- Torres, Alfonso. *Organización y participación social en Colombia*. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Fundación Monserrate, 2006.
- Touraine, Alain. *Qu'est-ce que la Démocratie?*, Librairie Artheme Fayard, Paris, 1994.
- Unidad de Atención Integral a población desplazada. Datos: mayo de 1999 a agosto de 2004. En ACNUR, 2003: 29. Tomado de Pérez, M. Manuel Enrique. Territorio y desplazamiento. El caso de Altos de Cazucá, municipio de Soacha. Universidad Javeriana, 2004.
- Universidad Nacional y otras. *Situación actual y prospectiva de la niñez y la juventud en Colombia*. Bogotá, 2004.
- Uprimny, Rodrigo y Lasso, Luis Manuel. *Verdad, reparación y justicia para Colombia algunas reflexiones y recomendaciones*. Universidad Nacional de Colombia, 2004.

Vargas, Alejo. *Democracia formal y real*, Instituto para el desarrollo de la democracia Luis Carlos Galán, Bogotá, 1994.

Vargas, Rosa Margarita. *La formación en trabajo social para el desarrollo local y regional*. Revista Colombiana de Trabajo Social, 2008.

Villa, Martha Inés. *Desplazamiento forzado en Colombia. El miedo: un eje transversal del éxodo y de la lucha por la ciudadanía*. Publicado en:

Controversia. Número 187. Diciembre de 2006.

Weber, M. *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

Will Kymlicka. *Ciudadanía multicultural*, editorial Paidós, 1996.

Zuluaga, N., Jaime. *Antecedentes y tendencias del desplazamiento forzado en Colombia. En el desplazamiento por la Violencia en Colombia. Experiencias, análisis y posibles estrategias de atención en el departamento de Antioquia*. 2001.